

mochila digital universitaria

10 de julio de 2022

Índice

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS	4
2. DEFINICIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES	5
2.1. COMITÉ DE GESTIÓN	5
2.2. COMITÉ DE EXPERTOS	5
2.3. ENTIDADES PROMOTORAS	6
2.4. EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS	7
2.5. OFICINA DE IMPULSO DEL SISTEMA MADRILEÑO DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN	8
3. DEFINICIÓN DE LOS CONTENIDOS	9
3.1. TIPOLOGÍA	9
3.2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS PROGRAMAS	10
4. ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES	11
5. TÍTULOS	12
6. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	12
6.1. AYUDAS AL ESTUDIO POR SITUACIONES ECONÓMICAS DESFAVORABLES	12
6.2. OTRAS AYUDAS Y BECAS	13
7. GESTIÓN ECONÓMICA	13
8. MEMORIA ECONÓMICA Y ACADÉMICA	13
9. PROTECCIÓN DE DATOS	13
ANEXO I	15

INTRODUCCIÓN

La formación en competencias y habilidades digitales es una necesidad altamente demandada por las empresas, por instituciones públicas y privadas, y por la sociedad en general. Se hace notoria la necesidad de una sociedad con mayores habilidades digitales para conseguir ajustar la demanda del mercado de trabajo con la oferta de personal preparado para ello. Para alcanzar una industria más competitiva, una administración eficiente y profesionales preparados para los retos del presente y futuro se precisa la cualificación del mercado de trabajo, partiendo de la base del mismo, que es el talento humano.

Por otro lado, los egresados de las universidades encuentran dificultades en la búsqueda del primer empleo para que sea ajustado a lo que han estudiado, y se manifiesta la carencia en conocimientos vinculados a las competencias digitales, lo que baja su empleabilidad y por tanto, las posibilidades de encontrar un trabajo adecuado para su valía.

La Comunidad de Madrid, mediante su Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en su compromiso con la formación de toda la sociedad y su apuesta por la mejora de la educación en todas las etapas, universitaria y no universitaria, recoge las necesidades planteadas por el mercado laboral y de las propias universidades, así como de los múltiples informes de evaluación de las necesidades de la sociedad.

Por ello, se apoya el desarrollo de un programa formativo de los estudiantes de grado y recién egresados de las universidades de la Comunidad de Madrid mediante la creación del Programa formativo que denominamos **Mochila Digital Universitaria**. Se trata de un proyecto altamente innovador en nuestro entorno que se espera suponga un gran impulso a la empleabilidad de los estudiantes universitarios y una mejora sustancial en la contratación por parte de las empresas.

Este proyecto se enmarca en la estrategia regional **UnInMadrid**, cuyo objetivo es **hacer de la Comunidad de Madrid la mejor región universitaria del mundo en español, buscando que nuestras universidades públicas y privadas sean paulatinamente más dinámicas y atractivas**, mejoren su oferta de estudios adecuándolos a la demanda laboral y colaboren con el sector empresarial para aunar fuerzas en la misma estrategia común.

Se conforma así una Alianza regional por la formación y empleabilidad de los estudiantes universitarios madrileños, de la que forman parte:

- La Comunidad de Madrid, a través de la Fundación para el Conocimiento Madri+d.
- La Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas Madrileñas (CRUMA).
- Conferencia de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid.
- La Conferencia de Universidades Privadas de Madrid (CUPRIMA).
- La Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM).

- La Cámara de Comercio de Madrid.

El proyecto será gestionado desde la Fundación para el conocimiento Madrimasd (Fundación Madri+d), a través de la Oficina de Impulso del Sistema Madrileño de Universidades, Ciencia e Innovación (SMUCI), entidad que desarrolla tanto el presente documento como todos los procedimientos derivados para el correcto desarrollo del proyecto, constituyendo así la secretaría técnica del mismo

De igual manera, el programa cuenta con el apoyo de entidades muy relevantes como COTEC y ADIGITAL, así como de algunas asociaciones estudiantiles, como observadores y evaluadores del programa.

El presente documento tiene por objeto la regulación del proyecto global **Mochila Digital Universitaria** y los programas formativos que la componen, incluida la definición de los agentes involucrados, sus características y la organización de los mismos.

1. OBJETIVOS

La Mochila Digital Universitaria tiene como principal objetivo mejorar la empleabilidad de los estudiantes universitarios y mejorar su contratación por parte de las empresas que demandan estos perfiles.

De igual manera, un objetivo importante del proyecto es posicionar a la Comunidad de Madrid como la única región universitaria en la que se puede estudiar un complemento formativo en habilidades y competencias digitales a la vez que estudias cualquier grado, en cualquier centro universitario de la región, bien valorado por la empresa, a un precio reducido, lo que permitirá conseguir a su vez los siguientes objetivos particulares:

- Aumentar la empleabilidad de los estudiantes universitarios egresados de las universidades de la Comunidad de Madrid.
- Aumentar la competitividad de nuestro tejido empresarial.
- Ampliar las posibilidades de los empleadores de contratar los perfiles demandados.
- Renovar la oferta formativa de la universidad ante la necesidad social de la formación en habilidades y competencias digitales.
- Potenciar la formación permanente de las universidades, con una visión "a lo largo de la vida".
- Desarrollar programas de colaboración entre universidades y con empresas.

2. DEFINICIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

2.1. Comité de Gestión

El Comité de Gestión será el órgano de dirección del proyecto y velará por el cumplimiento de los objetivos del mismo y tendrá entre sus funciones:

- Aprobar la composición del Comité de Expertos.
- Definir los requisitos de los programas formativos incluidos en el proyecto.
- Aprobar las propuestas de programas formativos elaboradas por el Comité de Expertos.
- Velar por el correcto funcionamiento y desarrollo del proyecto.
- Aprobar las modificaciones al presente documento que sean necesarias para la adaptación del mismo a las necesidades que surjan durante la vigencia del mismo.

El Comité de Gestión estará presidido por el Vicepresidente de la Fundación Madri+d y se compondrá por una persona designada por cada una de las siguientes instituciones:

- Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas Madrileñas (CRUMA).
- Conferencia de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Conferencia de Universidades Privadas de Madrid (CUPRIMA).
- Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM).
- Cámara de Comercio de Madrid.
- Fundación para el Conocimiento Madri+d (Fundación Madri+d).
- Vocal del Patronato de la Fundación madri+d, que será el Director general con competencias en universidades.

Podrá acudir en calidad de invitado algún representante de la Consejería con competencias en materia digital o de otra consejería si así lo estipulase el Comité de Gestión.

El Comité de Gestión contará con la secretaría técnica desarrollada por la Oficina de Impulso del Sistema Madrileño de Universidades, Ciencia e Innovación (SMUCI), perteneciente a la Fundación Madri+d y quedará formalmente constituido por asentimiento de sus miembros en la primera reunión del mismo

2.2. Comité de Expertos

El Comité de Expertos se constituye como grupo de trabajo en quien el Comité de Gestión encarga la realización de la propuesta de programas formativos y sus sucesivas mejoras y propuestas de modificación. Estos programas serán la base para el diseño de los cursos que cada entidad promotora deberá desarrollar y registrar en el marco de sus normativas

propias, que a propuesta del Comité de Expertos, deberán ser aprobados por el Comité de Gestión

El Comité de Expertos estará compuesto por personas con reconocida experiencia en el diseño de programas formativos, específicamente en el área de habilidades y competencias digitales, a propuesta de los miembros del Comité de Gestión, respetando las siguientes indicaciones:

- Un representante de cada una de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Hasta dos representantes de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Hasta dos representantes de las Universidades Privadas de la Comunidad de Madrid.
- Un representante designado por CEIM.
- Un representante designado por la Cámara de Comercio.
- Hasta seis expertos en el diseño de programas formativos de habilidades y competencias digitales.

El Comité de Expertos estará coordinado y moderado por el vicepresidente de la Fundación Madri+d y contará adicionalmente con la secretaría técnica del proyecto.

El Comité de Expertos quedará oficialmente constituido una vez sea aprobada su composición por el Comité de Gestión.

2.3. Entidades promotoras

Las entidades promotoras son aquellas que participan de esta iniciativa ofertando cursos en el marco de los programas definidos y bajo las directrices del presente documento.

Podrán ser entidades promotoras las universidades públicas y privadas que operen y titulen grados en la Comunidad de Madrid, así como los centros adscritos que cumplan esta misma condición, y que voluntariamente decidan participar en el proyecto ofertando cursos. Para que una universidad o centro adscrito pueda ser considerada entidad promotora deberá:

- Manifestar su decisión voluntaria por escrito de participar en el proyecto.
- Proponer al menos dos cursos de cualquiera de los programas formativos aprobados.
- Los ofertantes de cursos podrán colaborar con instituciones públicas o privadas o profesionales dedicados a la docencia o la práctica profesional de las materias a impartir, en el marco de sus normativas propias y asegurando la calidad de la docencia con el fin de ofrecer una formación adaptada a las necesidades formativas de los estudiantes.

- Aprobar los cursos siguiendo las especificaciones de cada programa formativo propuesto en el marco de sus normativas propias de formación permanente.
- Todos los cursos deberán registrarse en la Oficina de Impulso del SMUCI de la Fundación Madri+d para que puedan ser incluidos en la oferta de cursos que se difundirá en una página web, ayudando a los estudiantes a elegir el curso que más les convenga por horario, fechas, tipología de docencia o perfiles de los formadores involucrados.
- Firmar los acuerdos y convenios que sean pertinentes para la consecución de los fines del proyecto.
- Realizar el seguimiento académico y económico de los cursos según los procedimientos internos de cada entidad promotora, incluyendo los ingresos de las matrículas e inscripciones y los pagos de los gastos en que incurran para la impartición de los programas.
- Ajustarse a los procedimientos designados por la secretaría técnica del proyecto.
- Enviar a la Oficina de Impulso del SMUCI de la Fundación madri+d, a través de los modelos establecidos a tal fin, un listado de estudiantes matriculados en los cursos que comienzan, de aquellos que resulten beneficiarios de becas y ayudas, y de los estudiantes que finalmente superen los cursos.
- Incluir el nombre del proyecto Mochila Digital Universitaria y un logo representativo del mismo que se indicará desde la Fundación madri+d en la comunicación y promoción vinculada a los cursos que se desarrollen bajo el programa, según se indique en cada momento.

Además, como entidades promotoras, las universidades y centros adscritos podrán acogerse a los beneficios del programa, entre otros:

- El acceso por parte de las universidades públicas al programa de ayudas al estudio para estudiantes que ofrecerá la Fundación Madri+d.
- El acceso al "marketplace" de empresas colaboradoras en el programa formativo.
- Posibilidad de cofinanciación de ayudas al estudio por otras entidades externas.
- Inclusión de los cursos de la Mochila Digital Universitaria ofertados en el catálogo elaborado por la Oficina de Impulso del SMUCI, incluyendo la promoción y comunicación de los mismos de forma equitativa para todas las entidades promotoras.
- Apoyo de la Oficina de Impulso del SMUCI en el proceso de definición de los cursos, mediante la participación en talleres informativos, buenas prácticas, etc.

2.4. Empresas y entidades colaboradoras

Las empresas y otras entidades podrán colaborar de 3 maneras con el programa:

- a) Con apoyo como empleador.

Las empresas que sean grandes empleadoras de estudiantes universitarios y egresados podrán manifestar su interés por el programa de manera pública así como que valorarán positivamente que los estudiantes que acudan a sus procesos de selección tengan este recurso formativo. Este apoyo se concretará de manera escrita y fehaciente mediante una carta de apoyo o similar.

b) Con aportación económica.

Con el objeto de apoyar a más estudiantes a realizar el programa formativo, las empresas u otras entidades podrán realizar aportaciones para ayudas al estudio, según el criterio que mejor consideren (excelencia académica, tipo de estudio que cursan, cursos adaptados a la demanda de la empresa, etc.), mediante acuerdo específico con las entidades promotoras:

- Mecenas: Aportación anual superior a 200.000 € (equivalente a 400 ayudas completas al estudio).
- Patrocinador: Aportación anual superior a 50.000 € (equivalente a 100 ayudas totales al estudio).

c) Como proveedor externo de formación.

Las empresas, entidades o particulares que quieran ser parte del claustro de profesores para la formación de estudiantes, deberán acordarlo con las universidades y centros adscritos como entidades promotoras de los cursos.

Para facilitar el contacto entre entidades promotoras y proveedores de formación, desde la secretaría técnica se abre un "marketplace" para aquellas empresas o entidades que lo deseen y tengan reconocida reputación, relevancia y experiencia en la formación de habilidades y competencias digitales. Las entidades que formen parte del "marketplace" ofrecerán a las entidades promotoras formación de carácter gratuito o en los costes adecuados para poder ser parte del proyecto, sin que esto presuponga ningún derecho contractual con la entidad promotora con la que colabore.

Cada entidad promotora podrá conocer las ofertas de estas entidades, y en caso que fuese de su interés y deseo, podrá contar con ellas para el diseño de sus programas formativos.

El objetivo de esta medida es ayudar a las entidades promotoras a configurar los mejores programas formativos posibles, con el conocimiento de cómo lo hacen otras entidades en la actualidad en el mercado, fomentando la colaboración entre diferentes agentes.

2.5. Oficina de Impulso del Sistema Madrileño de Universidades, Ciencia e Innovación (SMUCI) de la Fundación Madri+d

Se trata de una oficina que tiene la misión de ser nexo de unión de todos los agentes del SMUCI, como una puerta de entrada por la que todas las entidades estarán representadas de la misma manera. En lo que respecta a los programas formativos, la oficina debe ser una aliada para la captación de estudiantes, colaboradores y patrocinadores a la par que dinamizadora de los programas que emanen del presente

proyecto. En el marco de este proyecto, la Oficina de Impulso ejercerá de secretaría técnica y tendrá las siguientes competencias:

- Designar una persona para la secretaría técnica del Comité de gestión y Comité de Expertos.
- Diseñar los procedimientos de tramitación, gestión, registro y recolección de datos del proyecto.
- Asesorar y apoyar a las entidades promotoras para el diseño de los cursos de acuerdo a las indicaciones aprobadas por el Comité de gestión.
- Medir y evaluar el grado de éxito del proyecto y proponer mejoras de gestión y administración del mismo.
- Gestionar el programa de egresados (alumni) del programa formativo Mochila Digital Universitaria.
- Cualquier otra acción necesaria para el correcto desarrollo del proyecto que le sean competentes.

3. DEFINICIÓN DE LOS CONTENIDOS

3.1. Tipología

Los cursos pertenecientes a la **Mochila Digital Universitaria** deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad o norma vigente en caso de ser modificada.

Se trata de enseñanzas de formación permanente "cuya finalidad es la ampliación y actualización de conocimientos, competencias y habilidades formativas o profesionales que contribuyan a una mejor inserción laboral de los ciudadanos y de las ciudadanas sin titulación universitaria" y que deberán tener 20 ECTS en todos los casos. En todo caso, todos los cursos diseñados por las entidades promotoras en el marco de este proyecto deberán adaptarse a sus normativas internas en materia de formación permanente y ser incluidos en la programación de formación permanente tras los oportunos procesos internos de aprobación.

El Comité de Gestión deberá aprobar a propuesta del Comité de Expertos las características de los programas formativos diferenciados en función del nivel de conocimientos en competencias digitales que se impartan en los mismos y que, de forma general, deberán ser ofertados bajo el nombre común acordado y aprobado.

La denominación final de cada programa formativo vendrá definida entre las características que apruebe el Comité de Gestión y será común y única para todas las entidades promotoras. De los programas formativos emanará la información necesaria para que las universidades y centros adscritos diseñen y aprueben los cursos que impartirán.

Se podrán ofertar varios cursos de cada programa, bajo distintas ediciones, pudiendo ser similares o con diferencias en algunas de las características básicas (horario, modalidad, etc.) considerándose cada edición como un curso diferente que deberá registrarse en la Fundación Madri+d con el fin de poder ser incluido en el catálogo de cursos de la Mochila Digital Universitaria que serán publicados en el marco de la campaña de comunicación de la Fundación Madri+d.

3.2. Características básicas de los programas

Las características específicas de cada programa formativo serán aprobadas por el Comité de Gestión a propuesta del Grupo de Expertos, concretamente, los contenidos generales, la modalidad de docencia, la nomenclatura y la ratio máxima de estudiantes por programa. La estructura final para cada uno de los programas será incluida como anexo al presente documento a medida que se vayan definiendo.

Además de estas características, para que exista una justa competencia entre los ofertantes de cursos, se establece por acuerdo de los agentes implicados que cada curso tendrá un precio único para todos los estudiantes de 500 euros, incluidos en dicha tasa todos los gastos derivados de la gestión y realización del curso. Queda excluido de dicho precio el coste de emisión del título, que podrán cobrar aparte las entidades promotoras que así lo consideren según se recoja en sus normativas internas.

Además, se acuerda que los centros que lo deseen puedan impartir el programa en inglés si lo consideran conveniente siempre ajustándose a la estructura y contenidos acordados.

De manera complementaria, las entidades promotoras podrán becar total o parcialmente a los estudiantes que así lo consideren, en el marco de sus normativas propias, sin cambiar el precio del programa de manera general ni establecer descuentos que no se concedan en el marco de los programas de becas establecidos y aprobados.

Los programas podrán ser presenciales o híbridos, respetando en cualquier caso las siguientes proporciones para cada modalidad:

- **Presencial física:** Mayor o igual de 15%.
- **Virtual asincrónica:** Menor o igual de 35%.
- **Virtual sincrónica:** Resto.

Cada curso aprobado por las entidades promotoras, a la hora de ser registrado en la Fundación Madri+d, tendrá asociado un temario con los contenidos, la carga docente por contenido, un profesorado, un modelo de evaluación, un horario y un modo de impartición (online, presencial, etc.), de este modo cada variación en estas variables constituirá un nuevo curso o edición, que requerirá de la aprobación y registro en la Fundación Madri+d.

Todos los cursos deberán basarse en la estructura acordada y ofertar los contenidos especificados en el punto correspondiente. De manera complementaria, estos cursos podrán tener una orientación específica para adaptarlos a las necesidades del mercado

y al tipo de estudiantes matriculados, teniendo una denominación complementaria de "especialidad en...". Así, si todos los ejemplos, prácticas y ejercicios se realizan sobre una misma rama de conocimiento, se podrá ofertar el curso como especializado en dicha rama ("especialidad en medicina").

Igualmente, si todas las aplicaciones y ejemplos utilizados se realizan con una plataforma específica (entorno Google, entorno Microsoft, etc.), se podrá ofertar el curso con especialidad en dicha plataforma.

4. ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES

Los programas formativos de este proyecto están considerados como formación permanente que no requiere la posesión de un Grado para su realización de acuerdo al artículo 37 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Por esta razón, los **estudiantes** podrán cursar estos estudios:

- a) De manera optativa (no obligatoria en ningún caso).
- b) Como formación permanente, de manera complementaria al grado (título oficial) que están cursando, bajo la normativa de cada entidad promotora (la posibilidad de que estos estudios puedan generar convalidaciones en o de otros estudios, depende de lo que marque cada centro para su estudiantado).
- c) En cualquier "Entidad Promotora" del proyecto (por consiguiente, no es obligatorio elegir el mismo centro donde se estudia el grado). Cada entidad promotora pondrá sus requerimientos de matriculación, tal y como hacen en otros cursos de formación permanente, pudiendo requerir pruebas de nivel previas al acceso al curso u otras medidas similares.

Para **matricularse** en los cursos ofertados en el marco del proyecto **Mochila Digital Universitaria** los estudiantes deberán acreditar una de las siguientes situaciones:

- a) Estar matriculado en el momento de la solicitud en estudios de grado de una universidad que opere o titule grados en la Comunidad de Madrid, pública o privada, o en un centro adscrito oficial en la Comunidad de Madrid y haber superado el 50% de los ECTS en el momento de la solicitud.
- b) Haber obtenido el grado en una universidad que opere o titule en la Comunidad de Madrid, pública o privada, o en un centro adscrito oficial en la Comunidad de Madrid en un plazo no superior a los 12 meses desde la obtención del título hasta la fecha de inicio del curso.

5. TÍTULOS

Los títulos otorgados en el marco de este proyecto deberán reflejar el texto que se proporcione desde la Oficina de impulso del SMUCI, con el fin de que en todos los títulos figure la misma información, y que tiene que adaptarse a lo dispuesto en el RD 822/2021.

Los títulos serán emitidos en el formato que la entidad promotora entregue para las titulaciones de similares características siempre y cuando sean firmados por el Rector o Rectora, o Director en el caso de los centros adscritos, y contengan todos los elementos que se indiquen en el modelo entregado para su emisión.

Las entidades promotoras podrán establecer un coste para la emisión del título en base a sus normativas propias.

6. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

6.1. Ayudas al estudio por situaciones socioeconómicas desfavorables

Se habilitará un programa de ayudas al estudio consistente en la compensación del 100% del precio de matrícula, destinado a aquellos estudiantes en situaciones socioeconómicas desfavorables, conforme a los requisitos establecidos en los programas de ayudas de la Comunidad de Madrid de similares características, y que serán definidos en los convenios específicos firmados para este fin.

Las entidades promotoras deberán ofertar entre un 15% y un 30% de plazas para estudiantes con derecho a las ayudas al estudio aquí descritas. Si el número de solicitantes es menor a la oferta de plazas con ayuda realizada, deberán concederse todas las ayudas solicitadas. Si es mayor, serán las entidades promotoras en el marco de sus normativas internas las encargadas de la baremación y concesión de las ayudas.

La Fundación Madri+d destinará una partida presupuestaria proveniente de la nominativa de la Oficina de Impulso del SMUCI para el programa de ayudas al estudio que será notificada al Comité de Gestión y se pondrá a disposición de las Universidades Públicas. Esta partida irá destinada a la compensación de la mitad del coste derivado de las ayudas al estudio concedidas por situaciones socioeconómicas desfavorables, siempre y cuando se acredite que los estudiantes han asistido al menos al 50% del curso y hasta agotar la cantidad disponible. Con este fin, la Fundación Madri+d y las Universidades Públicas firmarán un convenio donde queden reguladas las condiciones estipuladas para el acceso a estas ayudas.

En el caso de los estudiantes con ayudas por situaciones socioeconómicas desfavorables del gobierno de España o de la Comunidad de Madrid, solo podrán cursar con derecho a bonificación del 100% del precio de la matrícula si se inscribe en un curso en el mismo centro universitario donde está estudiando el grado y está vinculada su ayuda de estudio.

El mismo estudiante no podrá optar más de una vez a ayuda al estudio en cursos de la Mochila Digital Universitaria.

6.2. Otras ayudas y becas

De manera complementaria, las entidades promotoras podrán becar total o parcialmente con cargo a sus presupuestos a otros estudiantes por otras razones distintas a las descritas en el punto 6.1, en el marco de sus normativas propias, sin cambiar el precio del programa de manera general.

Adicionalmente, se autoriza la firma de acuerdos o convenios de colaboración mediante los cuales se establezca un sistema de ayudas al estudio de cuantías totales o parciales por parte de entidades externas al programa formativo, tanto para entidades públicas como privadas, pasando a ser consideradas como entidades colaboradoras si cumplen los criterios del punto 2.4. Estas entidades podrán definir los criterios de concesión de las ayudas, en el marco de lo estipulado en el presente documento.

Para el correcto seguimiento de todas las condiciones estipuladas para la concesión de las ayudas y becas descritas en los puntos 6.1 y 6.2, se deberá facilitar a la Oficina de Impulso del SMUCI, en base a los modelos facilitados, toda la información relativa a las mismas, tanto las solicitudes como las concesiones, no debiendo notificarse ninguna concesión a los beneficiarios hasta no obtener por parte de la misma aprobación tras comprobar que se cumplen las condiciones establecidas en el presente documento.

7. GESTIÓN ECONÓMICA

La gestión económica de los programas correrá a cargo de las entidades promotoras, tanto la gestión de los ingresos en concepto de matrícula como de la remuneración del profesorado y pago de todos los gastos asociados a la realización de los programas.

Con base en sus normativas y reglamentos, las entidades promotoras podrán aplicar las retenciones y otros gastos según corresponda y precisen conveniente.

8. MEMORIA ECONÓMICA Y ACADÉMICA

Una vez finalizados los cursos, se deberá entregar a la Oficina de Impulso del SMUCI un documento de cierre que refleje la información académica y económica con base en un modelo facilitado desde la misma, la cual deberá contener, además de la información básica del curso, información detallada del estudiantado con el fin de realizar un correcto seguimiento y posterior evaluación del proyecto.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las partes se comprometen a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente proyecto y una vez terminado este. Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente proyecto tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes. La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

En este sentido, los datos serán recogidos por las entidades promotoras y cedidos a la Fundación Madri+d y a la Comunidad de Madrid con el fin de realizar el control del correcto desarrollo del proyecto, analizar la eficacia y alcance del mismo y para su inclusión en una base de datos de estudiantes que podrá ser utilizada para el envío de información de interés para ellos en materia de universidades y educación superior. Esta información del acuerdo y autorización de cesión deberá ser notificada a los estudiantes y aceptada por ellos con carácter previo a la matrícula en los cursos que del proyecto deriven y de acuerdo a la citada Ley de Protección de datos.

ANEXO I (revisado)

Acuerdos del Comité de Expertos aprobados por el Comité de Gestión para los programas de la Mochila Digital Universitaria (Julio de 2022).

1. Número de programas

Se ofertarán dos programas bajo el nombre CAPACITA D que se diferenciarán, además de por el subnombre de cada uno de ellos, por el nivel de dificultad y estructura:

- A. CAPACITA D. Programa de formación para la empleabilidad en competencias y habilidades digitales (niveles 1 a 4).
- B. CAPACITA D. Programa superior de formación para la empleabilidad en competencias y habilidades digitales (nivel 5).

El primer programa ya tiene una estructura definida y acordada por el grupo de expertos que se presenta a continuación, mientras que el programa superior sigue en proceso de acuerdo y revisión por el grupo de expertos.

2. CAPACITA D. Programa de formación para la empleabilidad en competencias y habilidades digitales.

2.1 Estructura y contenidos

Tras las reuniones mantenidas en el marco del Comité de expertos, se acuerda que hay una serie de temáticas básicas, que se encuentran entre las más demandadas por el sector empresarial, cuya impartición será imprescindible en todos los niveles del programa formativo, debiendo ser todas ellas encajadas en cualquiera de los módulos propuestos según se considere que se adecúen a los mismos:

- Redacción 2.0
- Trabajo en la nube
- Edición de imágenes y vídeos
- Búsqueda y manejo de información, BBDD
- Ciberseguridad y ciberdelitos
- Derecho y seguridad digital
- Identidad digital
- Blockchain
- Fintech
- Seguridad y protección: antivirus y firmware
- Ofimática avanzada
- Bases de datos: gestión y calidad del dato
- Big data – analítica de datos avanzada
- Marketing digital y analítica
- Internet de las cosas (IoT) e Industria 4.0
- Automatización de procesos
- Inteligencia artificial
- Deep learning
- P.L.N.

En lo que se refiere a la estructura, cada curso ofertado en el marco de este programa deberá ajustarse a las siguientes directrices.

El curso se divide en cuatro módulos, tres de los cuales tienen **6 ECTS** (INFO, DATA, COMP) y uno de **2 ECTS** (Experiencias digitales).

Cada módulo de **6 ECTS** está compuesto por dos asignaturas de **3 ECTS**.

Cada asignatura de 3 ECTS podrá impartirse en nivel medio o avanzado, siendo los contenidos a ofertar en cada asignatura de la misma temática en ambos niveles pero con distinto grado de profundización.

La combinación de los distintos niveles de las asignaturas da lugar a múltiples itinerarios formativos que las entidades promotoras podrán ofertar.

Para cada asignatura se indican en la siguiente tabla la descripción de la misma.

Digital literacy (INFO)	<p>Manejo de información (3 ECTS) <u>Descripción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso, gestión, búsqueda y protección de la información. • Generación compartida de información y colaboración en la nube • Ética de la información, privacidad y licencias. 	<p>Ciberseguridad y confianza distribuida (3 ECTS) <u>Descripción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos fundamentales de seguridad • Ciberseguridad • Sistemas de confianza distribuida
Digital numeracy (DATA)	<p>Manejo de datos (3 ECTS) <u>Descripción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de datos estructurados en forma de tabla • Uso de herramientas de hojas de cálculo como MS Excel 	<p>Big data (3 ECTS) <u>Descripción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos básicos de big data, tales como almacenamiento, limpieza, procesamiento y visualización • Computación en la nube aplicado a big data
Computer literacy (COMP)	<p>Programación (3 ECTS) <u>Descripción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento computacional con herramientas de programación por bloques o introducción a la programación con un lenguaje de programación de alto nivel 	<p>Aprendizaje máquina (3 ECTS) <u>Descripción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas fundamentales de aprendizaje automático, tales como clasificación, clustering o redes neuronales
<p>Experiencias digitales (2 ECTS): Contenido libre sobre habilidades y competencias digitales</p>		

2.2 Niveles de la titulación adquirida

Los múltiples itinerarios darán lugar a un nivel de titulación distinto (1 a 4) en función del número de asignaturas de nivel avanzado que contengan:

- D1: Ninguna asignatura de nivel avanzado
- D2: Una o dos asignaturas de nivel avanzado
- D3: Tres o cuatro asignaturas de nivel avanzado
- D4: Cinco o seis asignaturas de nivel avanzado

El título que se entregue al estudiante a la finalización del programa deberá contener, además del nombre y nivel de titulación (ej. CAPACITA D1...), un desglose del contenido del curso y los niveles de cada asignatura cursados, según el modelo facilitado por la secretaría técnica del programa.

2.3 Número de estudiantes por curso

Se establece el máximo de estudiantes por curso en 100, independientemente de que se realicen puntualmente clases magistrales en las que puedan unirse grupos de varios cursos. Este límite se establece como aforo en las clases presenciales físicas o virtuales sincrónicas así como número de estudiantes tutelados en la docencia virtual asincrónica.